

Bogotá, DC, miércoles, 23 de julio de 2025

Señora  
**VIVIANA NIETO**  
Peticionaria  
[nietovivianacaro@gmail.com](mailto:nietovivianacaro@gmail.com)

Asunto: Respuesta a solicitud recibida con radicado ANLA 20256200793232 del 9 de julio de 2025. Solicitud copia del EIA, Licencia ambiental e ICA.

Expedientes: 10DPE2259-00-2025 / LAM0222 / LAM4021 / LAM1999

Respetada señora Viviana:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, la Entidad recibió la siguiente solicitud:

*“Solicito copia del Estudio de Impacto Ambiental, la Resolución que otorgó la Licencia Ambiental y el último Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA de los siguientes expedientes:*

*LAM0222  
LAM1463  
LAM4021  
LAM1999.”*

Al respecto, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011<sup>1</sup>, 376 del 11 de marzo de 2020<sup>2</sup> y 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>3</sup>, informa que, de acuerdo con la información contenida en el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA), los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) solicitados, así como los últimos Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) fueron remitidos ante la ANLA a través de los números de radicado que a continuación se indican:

EXPEDIENTE	RADICADO EIA	RADICADO ÚLTIMO ICA
LAM0222	Oficio HSEQ-0754/94 del 20 de octubre de 1994	ICA 38: 20256200491132 del 30 de abril de 2025

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

	<b>(Documento físico)</b>	<b>9.43 GB</b>
LAM1463 ACUMULADO EN EL LAM4021	Oficio MAF3-0306/96 <b>(Documento físico)</b>	N.A. (Expediente acumulado en el LAM4021)
LAM4021	4120-E1-896 del 4 de enero de 2008 <b>5 TOMOS IMPRESOS Y 4 CDs</b>	ICA 7: 20256200360762 del 31 de marzo de 2025 <b>20 GB</b>
LAM1999	3110-1-23176 del 16 de octubre de 1998 <b>(Documento físico)</b>	ICA 26: 20246200728922 del 28 de junio de 2024 <b>10.03 GB</b>

Así mismo, en la última columna de la tabla anterior, se indica el acto administrativo mediante el cual se otorgó licencia ambiental al proyecto.

En aras de dar trámite a su solicitud, se realizó la consulta con el Grupo de Gestión Documental de la Subdirección Administrativa y Financiera de la ANLA, indicando que los EIA recibidos por la Entidad a través de los radicados señalados en la tabla anterior, tienen un peso aproximado de 60 GB, razón por la cual no pueden ser compartidos en su totalidad a través de medios digitales.

No obstante, en procura del acceso a la información, la ANLA ha dispuesto en el siguiente enlace de *SharePoint* las resoluciones solicitadas, por medio de la cual se otorgó licencia ambiental dentro de los expedientes señalados, para lo cual de manera respetuosa le sugerimos descargar la información antes de 10 días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, ya que la capacidad de almacenamiento de datos con la que cuenta la ANLA no es ilimitada.

[https://anla.sharepoint.com/:f/s/SMPCA\\_GSC/Esv2NWbb8\\_RfEq-ZXzNwQ0BjdnR1vc4kCVFxyQGxIV3g?e=Xaus7f](https://anla.sharepoint.com/:f/s/SMPCA_GSC/Esv2NWbb8_RfEq-ZXzNwQ0BjdnR1vc4kCVFxyQGxIV3g?e=Xaus7f)

Finalmente, una vez conocido el tamaño de la documentación solicitada, se evidencia que el tamaño de los documentos solicitados en su petición, supera la capacidad para realizar la transferencia vía electrónica o por *SharePoint*, por lo tanto, se hace necesario que remita un disco duro, no menor a 60 Gb de almacenamiento, a nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera 13A No 34-72, edificio 13 - 35, locales 110 al 112 de la ciudad de Bogotá D.C., solicitando la información a copiar. Se debe indicar una dirección de correspondencia física a la cual pueda ser remitido el disco duro aportado, esto en virtud del parágrafo primero del artículo primero de la Resolución No. 01944 del 4 de noviembre de 2021, el cual establece que:

*PARÁGRAFO PRIMERO: La reproducción de copias en dispositivos magnéticos o la remisión de documentos a través de medios digitales no tendrá costo alguno. En todo caso el interesado deberá aportar el dispositivo de almacenamiento para aquellos casos en los que no sea posible compartir la información vía electrónica.*

De igual manera, para agilizar su solicitud, le recomendamos que eleve nuevamente la petición, indicando el número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha de este oficio. Además, tenga en cuenta que esta Autoridad no se hace responsable por el contenido del dispositivo entregado, por lo que se sugiere que el mismo se encuentre vacío para evitar la posible pérdida de información y que se informe su número de serie, marca y sus propiedades.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – PQRSD –; GEOVISOR – SIAC – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Anexos: Si, las resoluciones solicitadas, compartidas a través del enlace web.

Medio de Envío: Correo Electrónico

ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Archívese en: 10DPE2259-00-2025 / LAM0222 / LAM4021 / LAM1999

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

